

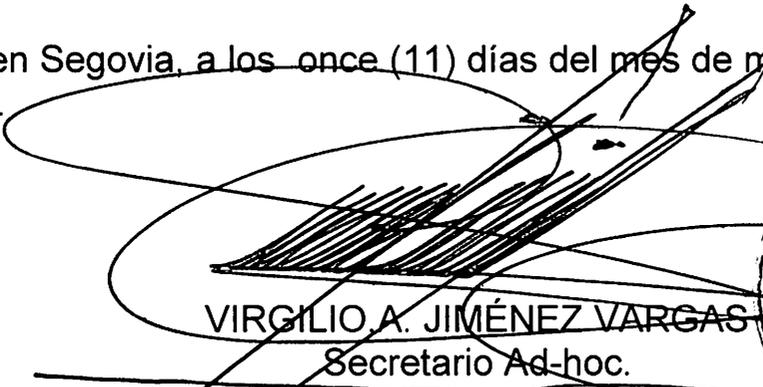
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Segovia, Antioquia.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.

Con el arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. SE EMPLAZA a los ACREEDORES del señor JEFERSON ESTEVEN NIÑO BAQUERO, identificado con la C.C. Nro.1.012.395.872, para que por medio de la Acumulación de demanda hagan valer sus créditos, el término de cinco (5) días siguientes, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por CARLOS AUGUSTO NEGRETTE, Radicado Nro. 0573640-89-001-2021-00075-00 y JUAN DIEGO LÓPEZ RENDÓN, con Radicado Nro. 05736-40-89-001-2020-00201-00,. En consecuencia de lo anterior se ordena la Publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020,

Dado en Segovia, a los once (11) días del mes de marzo del veintidós (2022).


VIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS
Secretario Ad-hoc.



Correo Electrónico: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co